



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor **PEDRO ZAMBRANO PARRA, MS.C. NOTARIA SEXAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN** Guayaquil, comparece: la señorita **YSABEL NARCISA CEVALLOS NIETO**, mayor de edad, empresaria, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Puntilla del Cantón Samborondon; en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION"**.- La compareciente, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION"**, la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece otorga y suscribe la

presente Escritura Pública la señorita **YSABEL NARCISA CEVALLOS NIETO**, mayor de edad, empresaria, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Puntilla del Cantón Samborondon, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION"**, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION"** de fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis, cuya copia certificada se le agrega a la presente escritura como documento habilitante.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil trece, ante el Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de noviembre del año dos mil trece, se constituyó la compañía **INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION"**.- b) En Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada el veinte de mayo del año dos mil dieciséis se resolvió: **PUNTO UNICO) REACTIVAR** la compañía **INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION"**.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0923930614
Apellidos y nombres: CEVALLOS NIETO YSABEL NARCISA
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO
Fecha de nacimiento: 14/03/1990
Fecha de expedición: 22/12/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: ROSA NIETO AGUILAR
Apellidos y nombres del padre: FERNANDO CEVALLOS CORDOVA



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0910632751
Número Único de Verificación (NUV): 769738
Uso exclusivo para GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 62
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



769738

Fecha Emisión: 20/05/2018 15:06:57

Válido Hasta: 20/05/2018 15:06:57

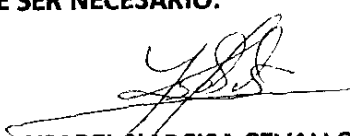
Codificación QR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 20 DE
MAYO DEL 2.016**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, a las 09h00, en el local social situado en la Ciudadela La Herradura, Manzana # 9, Solares 4, 5, 20 y 21, Avenida Juan Tanca Marengo Kilometro 2 ½ y Avenida Agustín Freire, Primer Piso, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **Inmafynce S. A. "en liquidación"**, con la asistencia de las siguientes accionistas, a saber: señorita **María Fernanda Cevallos Nieto**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cuatrocientas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas; y, señorita **Ysabel Narcisa Cevallos Nieto**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cuatrocientas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de **ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00)**, dividido en ochocientas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de **un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una.**- Las asistentes aceptan en forma unánime celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en los artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías, de acuerdo con el único punto del orden del día: **Punto Único.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía Inmafynce S. A. "en liquidación".**- Preside la sesión la señorita ingeniera **María Fernanda Cevallos Nieto** y actúa de Secretaria la señorita **Ysabel Narcisa Cevallos Nieto**, Presidenta y Gerente General de la compañía, respectivamente. La Presidenta de la Junta dispone que por Secretaría se constante el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la **Presidenta declara instalada la sesión**, a fin de tratar el único punto que la motivo.- A continuación, pasa a tratarse el único punto del orden del día: **Punto Único.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía Inmafynce S. A. "en liquidación".**- Para el efecto toma la palabra la Gerente General de la compañía, quien informa a la Junta que la compañía **Inmafynce S. A. "en liquidación"** ha sido declarada disuelta mediante Resolución Numero uno dos siete seis, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis y, al haberse superado la causal que motivo dicha disolución, es necesario proceder a reactivar la compañía para hacerla operativa.- La Junta luego de hacer un análisis al respecto, por unanimidad de votos presentes, resolvió aprobar la reactivación de la compañía **Inmafynce S. A. "en liquidación"** y dispone que la Gerente General y representante legal, señorita **Ysabel Narcisa Cevallos Nieto**, de nacionalidad ecuatoriana, suscriba la correspondiente escritura pública de reactivación de la ya referida compañía.- No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta, hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al acta, la misma que por estar conforme en el único punto tratado y sin modificaciones que hacerle, es aprobada y suscrita por los asistentes, con lo cual, la Presidenta **declara concluida la sesión y la levanta a las 10H00.**- f) **Ysabel Narcisa Cevallos Nieto**, Gerente General - Secretaria de la Junta, ilegible.- f) Ing. **María Fernanda Cevallos Nieto**, Presidenta de la Junta, legible.- f) **Ysabel Narcisa Cevallos Nieto**, accionista, ilegible.- f) Ing. **María Fernanda Cevallos Nieto**, accionista, legible.- **CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS Y A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.**


YSABEL NARCISA CEVALLOS NIETO
GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2.013

Señorita

YSABEL NARCISA CEVALLOS NIETO

Ciudad.-



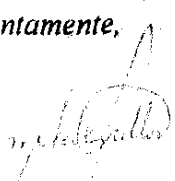
De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMAFYNCE S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de cinco años, con los deberes y atribuciones determinados en el estatuto social de la misma, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía **INMAFYNCE S. A.**, constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el 21 de Octubre del 2.013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Noviembre del 2.013.

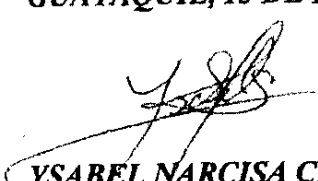
Felicitándola por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente,

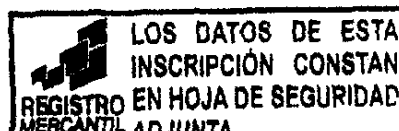

Ing. María Fernanda Cevallos Nieto
Presidenta

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INMAFYNCE S. A., SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, 13 DE DICIEMBRE DEL 2.013


YSABEL NARCISA CEVALLOS NIETO
GERENTE GENERAL

C. C. # 0923930614



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.378

FECHA DE REPERTORIO: 17/dic/2013

HORA DE REPERTORIO: 12:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INMAFYNCE S.A., a favor de YSABEL NARCISA CEVALLOS NIETO, de fojas 12.338 a 12.340, Registro de Nombramientos número 3.998.

ORDEN: 57378



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 19 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992863927001
RAZON SOCIAL: INMAFYNCE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS NIETO YSABEL NARCISA
CONTADOR: BEJAR MURILLO JOFFRE ROBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/06/2014 FEC. CONSTITUCION: 27/11/2013
FEC. INSCRIPCION: 23/06/2014 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

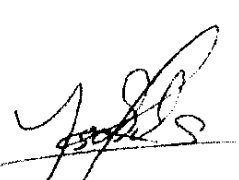
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA HERRADURA Calle: AV. JUAN TANCA
MARENGO Intersección: AGUSTIN FREIRE Manzana: 9 Conjunto: SOLAR 4, 5, 20 Y 21 Edificio: GRUPO VICEVA Piso: 1
Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA UNIVERSIDAD Y COLEGIO ECOMUNDO Telefono Trabajo: 042920298
Celular: 0995701707 Telefono Trabajo: 042921465 Email: isabelcevallos@grupoviceva.com Telefono Trabajo: 042921376

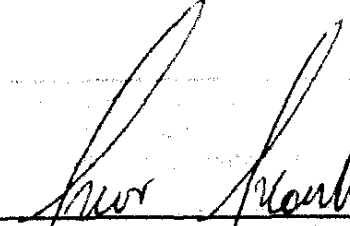
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOA030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/06/2014 16:23:37

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992863927001

RAZON SOCIAL: INMAFYNCE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/06/2014

NOMBRE COMERCIAL: INMAFYNCE S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA HERRADURA Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Intersección: AGUSTIN FREIRE Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD Y COLEGIO ECOMUNDO Manzana: 9 Conjunto: SOLAR 4, 5, 20 Y 21 Edificio: GRUPO VICEVA Piso: 1 Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042920298 Celular: 0995701707 Telefono Trabajo: 042921465 Email: isabelcevallos@grupoviceva.com Telefono Trabajo: 042921376

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOA030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/06/2014 16:23:37

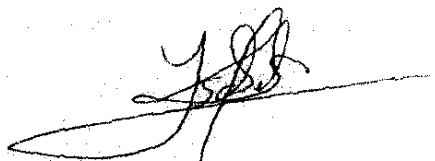


antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente, señorita **YSABEL NARCISA CEVALLOS NIETO**, por los derechos que representa de la compañía **INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal, declara: **uno)** Que se ha **REACTIVADO** la compañía **INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION"**: **dos)** Que se deja constancia que los Accionistas de la compañía **INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION"**, son de nacionalidad ecuatoriana: **tres)** Yo, **YSABEL NARCISA CEVALLOS NIETO**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION"**, ante usted y dentro del trámite de **REACTIVACION** de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la compañía **INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION"**, no mantiene Contrato de Obra Pública pendiente con ninguna institución del Estado: y, **cuatro)** Se autoriza a la **GERENTE GENERAL** y representante legal de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en la Junta General que se agrega e incorpora a la presente como documento habilitante.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. **f)** Ilegible.- Abogado **VICTOR ISMAEL ALVARADO VARGAS**.- Registro Colegio de Abogados del Guayas Seis Doscientos Ochenta, Foro de Abogados del Ecuador, Cero

Nueve, Uno Nueve Nueve Cero, Nueve Seis.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

p. INMAFYNCE S. A. "EN LIQUIDACION"

RUC # 0992863927001

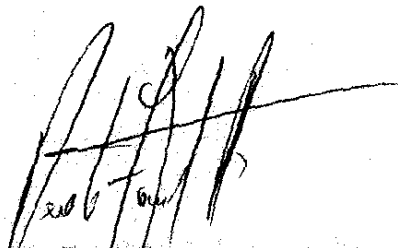


YSABEL NARCISA CEVALLOS NIETO

GERENTE GENERAL

C. C. # 0923930614

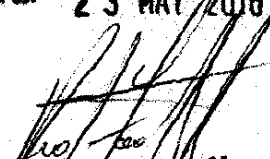
C. V. # 008-0041



Dr. PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA MS.c

NOTARIO SEXAGESIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero
este *sección* TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **23 MAY 2016**



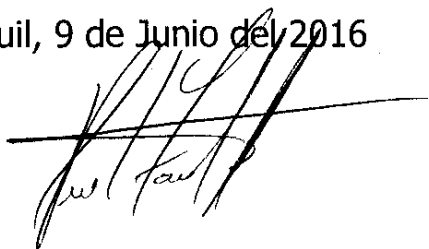
Dr. Pedro Zambrano Parra Msc.
NOTARIA SEXAGESIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL



RAZON: Mediante Resolución número **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002890**, de fecha tres de Junio del año dos mil dieciséis, concedida por la abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**, en la cual se dispone aprobar y tomar nota al margen la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMAFYNCE S.A. "EN LIQUIDACION"**, en la escritura pública autorizada por el **NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL, DOCTOR PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA**, de fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis.-

Guayaquil, 9 de Junio del 2016




Dr. Pedro Zambrano Parra Msc.
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA Y, AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA No.4.823 DEL 2.013, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INMAFYNCE S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002890, DE FECHA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EN GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMAFYNCE S.A. " EN LIQUIDACION "... GUAYAQUIL, JUNIO 8 DEL 2.016...-



Jf
4b. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 23.844

FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2016

HORA DE REPERTORIO: 13:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002890, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 3 de junio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMAFYNCE S.A.**, de fojas 25.832 a 25.841, Registro Mercantil número 2.380. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23844




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 16 de junio de 2016

REVISADO POR 

Nº 1405547

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

27 JUN 2016

HORA:

11:25

receptor:

Firma:

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

0002890

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001276** del 16 de marzo de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de marzo de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INMAFYNCE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMAFYNCE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 20 de mayo de 2016, ante el notario Sexagésimo Segundo del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0821-M** del 01 de junio de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMAFYNCE S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

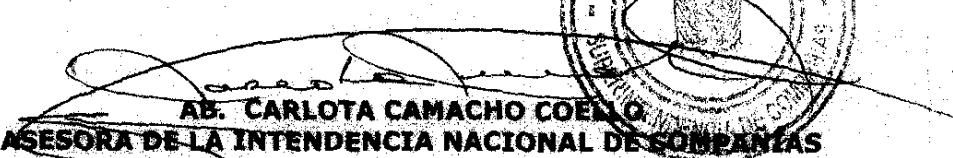
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **-3 JUN 2016**


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

JAU 
Exp. 175547
Trámite # 20938(2016)